

**L E Y   N° 5771**

Sancionada el 26/8/2008  
Promulgada el 5/9/2008  
Publicada el 12/9/2008

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Apruébase en todos sus términos el Acuerdo Marco Intermunicipal - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos celebrado con fecha 7 de diciembre de 2005, entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, y los Municipios de Puerto Madryn, representada por su Intendente, Sr. Carlos ELICECHE; de Trelew, representado por su Intendente, Dr. César Gustavo MAC KARTHY; de Rawson, representado por su Intendente, Arq. Pedro PLANAS; de Gaiman, representado por su Intendente Sr. Raúl Milton MAC BURNEY y de Dolavon, representado por su Intendente, Sr. Juan Martín BORTAGARAY, con el objeto de regular la gestión mancomunada de residuos sólidos urbanos generados. en los municipios parte a fin de promover el desarrollo sustentable y la protección del ambiente, protocolizado al Tomo 22, Folio 279, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 7 de diciembre de 2005.

**Artículo 2°.-** Apruébase en todos sus términos el Estatuto del Consorcio Público Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos celebrado con fecha 16 de junio de 2006, entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario Das NEVES, y los Municipios de Puerto Madryn, representada por su Viceintendente, Sr. Ricardo LÁZARO; de Trelew, representado por su Intendente, Dr. César Gustavo MAC KARTHY; de Rawson, representado por la Concejala a cargo de la Intendencia, señora Aída DA RIF; de Gaiman, representado por su Intendente Sr. Raúl Milton MAC BURNEY y de Dolavon, representado por su Intendente, Sr. Juan Martín BORTAGARAY, Protocolizado al Tomo 14, Foho 169, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 3 de agosto de 2006.

**Artículo 3°.-** LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO